



la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo.”

No obstante, el Pleno de la Diputación resolverá lo que estime más conveniente a los intereses provinciales.

Cáceres, noviembre de 2025

El Presidente de la comisión

La secretaria de la comisión,

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás

Fdo.: Rosa M^a. Martín-Romo Capilla

https://sede.dip-caceres.es/carpetas/Ciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2UKV0QW0B769KW4JGBT95BU1055QVV
DIPCC-PF2UKV0QW0B769KW4JGBT95BU1055QVV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: ROSA MARIA MARTIN ROMO CAPILLA - JEFE SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (DIPUTACION DE CÁCERES)
LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS - VICEPRESIDENCIA TERCERA DE FOMENTO MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL (DIPUTACION DE CÁCERES)

URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIR3 Organo: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2025 11:37
Página: 2/3

